



Gestión laboral y societaria en cooperativas


cooperativa kinema

RELACIÓN SOCIO/A TRABAJADOR/A - COOPERATIVA

RELACIÓN SOCIETARIA, NO CONTRACTUAL

(no existe contrato de trabajo)

El/la socio/a trabajador/a aporta a cambio de anticipos y reparto de beneficios:

- Trabajo
- Capital
- Gestión
- Opinión
- Participación en las decisiones

Relación ordenada por:

- Estatutos
- Reglamento de Régimen Interno
- Acuerdos Asamblearios
- Ley de cooperativas

RELACIÓN TRABAJADOR/A ASALARIADO - COOPERATIVA DE TRABAJO

RELACIÓN CONTRACTUAL

Trabajador/a presta un trabajo a cambio de un salario con unas determinadas condiciones de jornada, vacaciones, duración de contrato.

Relación ordenada por:

- Estatuto de los trabajadores
- Convenio colectivo del sector
- Acuerdos entre empresa y trabajador/a

OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL



Los **socios y socias de las cooperativas de trabajo asociado** elegirán cómo incorporarse al Sistema de la Seguridad Social. Podrán:

- Asimilarse a trabajadores por cuenta ajena en el **Régimen General**.
- Afiliarse en el **Régimen Especial de Trabajadores autónomos (RETA)**

La elección deberá hacerse constar en los **estatutos sociales y afecta a todos los socios y socias**.

La opción puede variarse por medio de una modificación estatutaria, pero necesariamente deberán haber transcurrido **cinco años** desde la anterior elección.

Para cooperativas cuyos socios o socias cotizan en **Régimen General** y para cooperativas que vayan a **contratar a trabajadores/as**.

Inscripción de la empresa y Código de Cuenta de Cotización

La inscripción es el acto administrativo por el que la Tesorería General de la Seguridad Social **asigna a una empresa un número para su identificación** y control de sus obligaciones en el respectivo Régimen del Sistema de la Seguridad Social.

Dicho número es considerado como **Código de Cuenta de Cotización**. La solicitud se realizará en el modelo TA.6

Para cooperativas cuyos socios o socias cotizan en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

ALTA DE LOS SOCIOS/AS TRABADADORES/AS EN EL RETA

TA.0521-4 - Socios de cooperativas de trabajo asociado. Autónomo societario.

La base mínima de cotización para el 2021 será de 944,4 euros mensuales, de tal forma que la cuota mínima a pagar será de 289,00 euros/mes.

Cotizaciones a la Seguridad Social



Las **cuotas a la seguridad social** son el importe que en concepto de pagos a la seguridad social abonan las empresas y los autónomos en contraprestación a la cobertura de sus posibles contingencias.

Se componen de:

- **Contingencias Comunes**
- **Contingencias Profesionales**
- **Desempleo**
- **Fondo de Garantía Salarial**
- **Formación Profesional**



Cotizaciones a la Seguridad Social

Régimen General



Cotizaciones a la Seguridad Social

Calculo de las cuotas

La cuota a pagar es el resultado de multiplicar la **base de cotización** por el **tipo vigente en cada régimen**.



Cotizaciones a la Seguridad Social

Bases y tipos de cotización 2021

BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES			
Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas euros/mes	Bases máximas euros /mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.466,40	4.070,10
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.215,90	4.070,10
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.057,80	4.070,10
4	Ayudantes no Titulados	1.050,00	4.070,10
5	Oficiales Administrativos	1.050,00	4.070,10
6	Subalternos	1.050,00	4.070,10
7	Auxiliares Administrativos	1.050,00	4.070,10

Cotizaciones a la Seguridad Social

Bases y tipos de cotización 2021

		Bases mínimas euros/día	Bases máximas euros /día
8	Oficiales de primera y segunda	35,00	135,67
9	Oficiales de tercera y Especialistas	35,00	135,67
10	Peones	35,00	135,67
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	35,00	135,67

Cotizaciones a la Seguridad Social

Bases y tipos de cotización 2021

TIPOS DE COTIZACIÓN (%)			
CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Comunes	23,60	4,70	28,30
Horas Extraordinarias Fuerza Mayor	12,00	2,00	14,00
Resto Horas Extraordinarias	23,60	4,70	28,30

Cotizaciones a la Seguridad Social

TARIFA PARA LA COTIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

TOPES COTIZACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	
MÁXIMO	MÍNIMO
4.070,10	1.050,00

DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
<p>Tipo General:</p> <p>Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad, realizados con trabajadores discapacitados</p>	5,50	1,55	7,05
<p>Contrato duración determinada Tiempo Completo</p>	6,70	1,60	8,30
<p>Contrato duración determinada Tiempo Parcial</p>	6,70	1,60	8,30

	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
FOGASA	0,20		0,20

	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60	0,10	0,70

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL(SMI)

	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
IMPORTES	31,66	950,00	13.300,00

Cotizaciones a la Seguridad Social

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos



Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Bases y tipos de cotización 2021

Base Mínima euros/mes	944,40 €/mes
Base Máxima euros/mes	4.070,10 €/mes

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Tipo Contingencias Comunes	28,30 por ciento
Tipo Contingencias Profesionales	1,30 por ciento
Tipo Cese de Actividad	0,90 por ciento
Tipo Formación Profesional	0,10 por ciento

Veamos qué estás pagando aproximadamente en tu cuota de autónomos por cada uno de los conceptos. La cuenta es bien sencilla. Solo hay que aplicarle a la base mínima de cotización en 2021 el tipo específico de cotización para cada contingencia:

Contingencias comunes: $944,40 \times 28,30\% = 267,27$ euros.

Contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional): $944,40 \times 1,30\% = 12,29$ euros.

Cese de actividad: $944,40 \times 0,9\% = 8,50$ euros.

Formación profesional: $944,40 \times 0,1\% = 0,94$ euros.

Total cuota 289 euros

Prestaciones / Pensiones de Trabajadores



Acción protectora - prestaciones

Las **prestaciones** son un conjunto de medidas que pone en funcionamiento la Seguridad Social para prever, reparar o superar determinadas situaciones de infortunio o estados de necesidad concretos, que suelen originar una pérdida de ingresos o un exceso de gastos en las personas que los sufren. En su mayoría económicas, las prestaciones son las siguientes:

- **Asistencia sanitaria.**
- **Incapacidad temporal.**
- **Riesgo durante el embarazo.**
- **Riesgo durante la lactancia natural. Nacimiento y cuidado de menor.**
- **Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.**
- **Corresponsabilidad en el cuidado del lactante.**
- **Incapacidad permanente.**
- **Lesiones permanentes no invalidantes.**
- **Jubilación.**
- **Muerte y supervivencia**
- **Prestaciones familiares**
- **Prestaciones por desempleo (SEPE)**
- **Prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos.**
- **Servicios sociales (IMSERSO u órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas).**
- **Prestaciones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)**
- **Prestaciones del Seguro Escolar.**

Prestaciones / Pensiones de Trabajadores

[https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/
PrestacionesPensionesTrabajadores](https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores)

Guía Laboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social -

<https://www.mites.gob.es/es/Guia/index.htm>



Muchas gracias!


Kinema
cooperativa kinema